



Dirección Municipal de Justicia
Municipalidad de Cololaca, Lempira

ORDENANZA MUNICIPAL PARA ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS EN EL MUNICIPIO DE COLOLACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Mediante la presente Ordenanza se autoriza el cierre de actividades comerciales, religiosas, deportivas, políticas y sociales y el uso obligatorio de mascarillas en el Casco Urbano del Municipio de Cololaca

LA CORPORACION MUNICIPAL DE COLOLACA LEMPIRA.

CONSIDERANDO:

- I. El día lunes 19 de octubre del año 2020, SINAGER reporto tres casos positivos de COVID-19 En el Casco Urbano del Municipio de Cololaca Departamento de Lempira, y es deber de los gobiernos Municipales garantizar el bienestar de sus ciudadanos y evitar más contagios por COVID-19.
- II. Que el **derecho a la salud** es indiscutiblemente uno de los derechos fundamentales y básicos de la población, se toma a bien establecer medidas para garantizar su salud.

POR TANTO EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DECRETA LO SIGUIENTE:

Primero: En Cumplimiento al **Decreto No. 58-2020** Ley de uso obligatorio de mascarillas y aplicación Protocolo de Bioseguridad, se ordena a todos los habitantes del casco Urbano del Municipio de Cololaca el uso de mascarilla al salir de sus casas, en caso de incumplimiento será sancionado conforme a ley.

Segundo: Las pulperías, casetas, comedores y tiendas deberán atender por pedidos deberán publicar un número de teléfono para que la ciudadanía pueda hacer con anticipación su pedido y pasar a recogerlo tomando las medidas de prevención (uso de mascarilla y Gel antibacterial). Las Actividades agrícolas podrán realizarse de manera normal.

Tercero: Lugares donde se venden bebidas alcohólicas deberán permanecer cerrados a partir del 20 de octubre hasta el 04 de noviembre.

Cuarto: Queda totalmente prohibido durante el termino de 15 días a partir de la fecha, con el debido respeto la reuniones religiosas, reuniones sociales, eventos deportivos, reuniones políticas y toda actividad donde haya aglomeración de personas.

Las presentes disposiciones serán de obligatorio cumplimiento, para todos los habitantes del Casco Urbano del Municipio de Cololaca, Departamento de Lempira, incluyendo las personas jurídicas, autoridades competentes y visitantes, Todo agente de la Autoridad Pública, velará por el fiel cumplimiento de las presentes disposiciones.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de esta fecha 20 de octubre del año 2020

Dado en Cololaca Lempira 20 de octubre del año 2020.



Lázaro Melgar Guardado
Director Municipal De Justicia
Municipalidad Cololaca Lempira